



## UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

### CONSEJO ACADÉMICO

#### RESOLUCIÓN 37 DE 2012

( 18 de septiembre)

Por medio de la cual se aprueba el nuevo plan de estudios del Programa de ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, de la Facultad Sede Seccional Sogamoso.

#### EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 066 de 2005

#### CONSIDERANDO

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia reúne los requisitos exigidos en la Ley 30 de 1992, referente a la capacidad académica, recursos físicos, tecnológicos y financieros para ofrecer el Programa de Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 determina las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los programas académicos de educación superior.

Que el Decreto 1001 del 3 de Abril de 2006, determina las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los programas académicos de Posgrados de educación superior.

Que el Acuerdo 108 del 20 de diciembre de 1999, define, organiza y reglamenta los estudios de posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.





Que el Acuerdo 052 del 17 de agosto de 2004, establece el sistema de créditos académicos y define las áreas de estructuración curricular de los programas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el programa de Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales es aprobado mediante Acuerdo 045 del 12 de Agosto de 1995, y aparece en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior con el código 110856130621575911100

Que el Consejo de Facultad Seccional Sogamoso, en sesión No. 17 del 06 de junio de 2012, previa recomendación del Comité curricular aprobó el reajuste curricular al sistema de créditos académicos del plan de estudios del programa de Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales.

Que el Consejo de Académico en sesión 20 del 18 de septiembre de 2012, previa recomendación del Consejo de facultad de la Sede Seccional Sogamoso, aprobó el reajuste curricular al sistema de créditos académicos del plan de estudios del programa de Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el nuevo plan de estudios del programa de ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, de la Facultad Seccional Sogamoso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Programa de **ESPECIALIZACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** se identifica por las siguientes características:

Duración del Programa:	2 Semestres Académicos
Número de Créditos Académicos:	24
Número total de asignaturas:	9
Título que otorga:	Especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales





Modalidad: Presencial  
Periodicidad de Admisión: Por Cohorte

**ARTÍCULO TERCERO: MISIÓN.** La Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales forma Especialistas en Salud Ocupacional, seguridad, Gerencia, Investigación, Prevención, diseño de Sistemas de Control y de Información, para contribuir al desarrollo organización y el bienestar del trabajador en su ambiente laboral.

**ARTÍCULO CUARTO: VISIÓN.** Ser una Especialización reconocida y con proyección en el nivel regional y nacional que participe en los procesos de desarrollo sectorial en el Sistema General de Riesgos Profesionales, compitiendo con calidad y responsabilidad social, enfatizando en valores humanos y éticos que contribuyan al progreso del entorno.

**ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVOS.** Son objetivos del programa:

- Capacitar recurso humano con enfoque multidisciplinario, en el diseño, gestión y supervisión de programas integrales de Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales .
- Formar especialistas capaces de proponer planear y ejecutar alternativas de solución a partir del análisis de la problemática de la Prevención de Riesgos Laborales orientadas a optimizar el mejor estar del recurso humano en el entorno de la producción.
- Especializar a los profesionales en el uso de técnicas y conocimientos científicos y en el análisis y solución de los problemas de Bienestar en el trabajo.
- Preparar a los futuros Especialistas en la utilización de herramientas modernas y métodos gerenciales tácticos y operativos para el manejo de la temática de la Salud Ocupacional.
- Ofrecer fundamentos-teórico prácticos que permitan optimizar la productividad, la calidad, la sostenibilidad, la responsabilidad social y el bienestar del recurso humano.

**ARTÍCULO SEXTO: PERFIL PROFESIONAL.** El Especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales estará en capacidad de:

- Diseñar, Dirigir, Gerenciar o Asesorar programas de Salud Ocupacional en las empresas.





- Prestar asistencia técnica en el diagnóstico y diseño de medidas de intervención sobre factores de riesgo y peligros presentes en las organizaciones empresariales.
- Investigar la ocurrencia y comportamiento epidemiológico de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Participar en el diseño e implementación de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.
- Investigar sobre el impacto del programa en Seguridad y Salud Ocupacional y sobre control de factores de riesgo.
- Ejecutar los sub programas de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PERFIL OCUPACIONAL:** El Especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales podrá desempeñarse laboralmente, en los siguientes campos:

- Gerente, Director, Asesor o consultor de la Administración de Riesgos Profesionales, Empresas promotoras y Prestadoras de Servicios de Salud.
- Director del Programa de Salud Ocupacional en empresas privadas o Públicas.
- Director o Funcionario en entidades de dirección y control de la seguridad social. organismos de evaluación y control de la Seguridad y la Salud Ocupacional del Estado.
- Generador de alternativas de control a las condiciones que han generado accidentes de trabajo de trabajo o enfermedades profesionales
- Investigador S y SO
- Orientador del Conocimiento en Seguridad y Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Se establece para el programa de Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, la siguiente Estructura Curricular y Plan de Estudios:

**ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN POR CRÉDITOS ACADÉMICOS**

**PRIMER SEMESTRE: 192 HORAS 12 CRÉDITOS.**

ASIGNATURAS	HORAS	CRÉDITOS
FUNDAMENTOS	16	1
LEGISLACIÓN LABORAL DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE MEDICINA DEL TRABAJO	48	3





<b>PROCESOS INDUSTRIALES Y GERENCIA</b>	Gerencia	16	3
	Procesos Industriales	24	
	Panorama de Factores de Riesgo y Profesiograma.	8	
<b>BIOESTADISTICA</b>		16	1
<b>SEMINARIO DE INVESTIGACION</b>		16	1
<b>SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL</b>	Factores de riesgo físico I	24	3
	Factores de riesgo físico II	24	

**SEGUNDO SEMESTRE: 192 HORAS 12 CRÉDITOS.**

ASIGNATURAS		HORAS	CRÉDITOS
<b>SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL</b>	Factores de riesgo químico	12	5
	Factores de riesgo biológico	12	
	Factores de riesgo ergonómico	12	
	Factores de riesgo psicosocial	12	
	Factores de riesgo locativos, mecánico y de seguridad	12	
	Trabajos en alturas, Riesgo Eléctrico, Cargas suspendidas, Seguridad vial, ATS, PTS, Permiso de Trabajo.	12	
	Accidentes de Trabajo	8	
<b>MEDICINA OCUPACIONAL</b>	Enfermedad Profesional	8	3
	Toxicología industrial	24	
	Epidemiología ocupacional y vigilancia epidemiológica	16	
<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y EL PROGRAMA DE S.O EMPRESARIAL</b>	Organización para casos de emergencia	12	4
	Sistemas de gestión en seguridad y salud ocupacional.	24	
	Programa de S.O Empresarial	28	

**ARTÍCULO NOVENO:** La Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales está dirigida Ingenieros, Médicos, Enfermeras, Diseñadores Industriales, Psicólogos, Sociólogos, Terapeutas ocupacionales, físicos y respiratorios y otros profesionales de la Salud, Administradores Industriales y de Empresas, Abogados o para profesionales con experiencia relacionada con el sector de la prevención de riesgos, previo concepto y requisitos que exija el programa.

**ARTÍCULO DÉCIMO: SELECCIÓN.** El proceso de selección al Programa de Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales comprende





- a. Estudio de calificaciones de pregrado
- b. Estudio de hoja de vida
- c. Entrevista

El proceso de selección será realizado por el Comité de Currículo de la especialización.

#### **ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LA EVALUACIÓN, ASISTENCIA Y TÍTULO.**

**EVALUACIÓN:** Cada docente presentará al inicio de cada asignatura los parámetros de evaluación del mismo, incluirá trabajos y pruebas individuales y/o grupales, Trabajos extramurales, participación en clase, entre otros, en ningún caso cada modelo de evaluación anterior sobrepasará el 30% de la nota final del módulo.

**ASISTENCIA:** La asistencia obligatoria de aprobación por asignatura será de mínimo el 80% del tiempo de la misma, el no cumplimiento conllevará la pérdida de la asignatura.

**Cuando** la inasistencia se da por parte del docente de forma parcial o total la dirección del programa se compromete al cumplimiento del tiempo establecido.

**HORARIO:** El horario para el desarrollo de las asignaturas en todos los casos será los días viernes de 6:00 a 10:00 P.M y sábados de 8:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 a 6:00 P.M. La dirección del programa velará por el cumplimiento del horario establecido, tanto para docentes y estudiantes.

**TÍTULO.** La universidad previo cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos estipulados en el Artículo 40 del Acuerdo 108 de 1999, y previo aval del comité curricular del Artículo a publicar resultado del Trabajo de Aplicación y la asistencia a las actividades académicas extracurriculares programadas por la dirección del posgrado para cada cohorte, otorgará el título de Especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Los derechos pecuniarios establecidos para el Programa de Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, son los siguientes fijados en salarios mínimos mensuales vigentes, (S.M.M.L.V)





- Matrícula: 6 S.M.M.L.V. por semestre
- Inscripción: 0.20 S.M.M.L.V.
- Derechos de Grados: 0.50 S.M.M.L.V.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La Especialización se registrará de acuerdo a las demás disposiciones establecidas y normas vigentes de la Universidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, y en especial la Resolución N° 21 del 24 de julio de 2007.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los diez y ocho (18) días del mes de septiembre de 2012.

  
GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ  
Presidente Consejo Académico

  
OLGA NAJAR SANCHEZ  
Secretaria Consejo Académico

Proyecto: Comité Currículo Escuela de Posgrados de la Facultad Seccional Sogamoso

Revisó: Olga Najjar Sánchez

Daniel Arturo Jaime Velandia